



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Miércoles, 6 de noviembre de 1985

Núm. 133

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

*Circular núm. 29 sobre tenencia y uso de armas de concurso por socios de la Federación Española de Tiro Olímpico*

El artículo 129 primer párrafo del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, prescribe que la licencia de tipo T, (armas de concurso para tiro olímpico), sólo permitirá el uso de las armas en los campos o polígonos autorizados para la práctica del tiro y únicamente podrán portarse con tal objeto; prescripción que viene a reafirmar lo ya establecido en el artículo 82.4 del Reglamento, en el que se especifica, además, que siempre que se lleven las armas fuera de dichos campos o polígonos de tiro, habrán de ir desmontadas o dentro de sus cajas o fundas.

A su vez, el 2.º párrafo del artículo 129 citado, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 739/83, de 9 de marzo, establece con carácter taxativo que los cierres o piezas esenciales para el funcionamiento de las armas, deberán ser guardados en locales de la Federación de Tiro Olímpico que, con tal objeto, habrán de ofrecer las debidas condiciones de seguridad, a juicio de la Guardia Civil, pudiendo las armas desactivadas ser guardadas en los domicilios de sus propietarios. Las Federaciones adoptarán las medidas necesarias para hacer posible y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en este precepto.

Ante el incumplimiento acreditado por parte de la Federación de Tiro Olímpico de esta Provincia, de la obligación reglamentaria de disponer de locales e instalaciones dotadas de las debidas condiciones de seguridad para la guarda de los cierres o piezas esenciales para el funcionamiento de las armas con licencia tipo T a que nos veni-

mos refiriendo, se ha procedido por este Gobierno Civil a la instrucción de expediente sancionador contra la antes mencionada Federación, a la vez que se le ha requerido recientemente para que adopte con carácter de urgencia las medidas conducentes a que los socios titulares de las armas de concurso de tiro olímpico puedan cumplir con su obligación de guardar en los locales de la Federación que se habiliten al efecto los cierres o piezas esenciales para el funcionamiento de sus armas.

A la vista de la exposición anterior, este Gobierno Civil, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 12 del Estatuto de los Gobernadores Civiles de 22 de diciembre de 1980, y en el cumplimiento del deber que le impone el art. 17, c) de mantener el orden público y la seguridad ciudadana, principios fundamentales de la convivencia social que pueden verse en riesgo de deterioro por la tenencia y uso de armas activadas con licencia tipo T fuera de los campos o polígonos de tiro por parte de los socios de la Federación, ha dado instrucciones a la Guardia Civil para que, entretanto la Federación Palentina de Tiro Olímpico no se provea de los locales y medios adecuados, permita a los poseedores de tales armas el depósito de las mismas o de sus piezas esenciales para el funcionamiento en los cuarteles de la Guardia Civil, evitándose así que dichas armas permanezcan activadas y con posibilidad de uso en los domicilios de sus titulares, lo que constituiría la infracción prevista en el art. 129.2 del Reglamento de Armas.

En consecuencia con lo anterior, se advierte a los socios de la Federación Palentina de Tiro Olímpico, que la tenencia de este tipo de armas activadas o completas fuera de los campos o polígonos de tiro será considerada como infracción grave a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Armas vigente, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo

147, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 1894/1983, de 1 de junio, que consisten en multa desde 5.000 a 100.000 pesetas, y en su caso, retirada de las armas y documentos correspondientes.

Asimismo se hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.2 del aludido Reglamento, aquellos socios que, salvo casos de fuerza mayor, no hayan desarrollado durante el año las actividades deportivas asignadas por la Federación, perderán su derecho a la licencia especial de esta clase de armas, debiendo depositar sus armas y licencias en la Intervención de la Guardia Civil.

Palencia, 28 de octubre de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 4376

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la subasta de bienes embargados en este procedimiento, seguido por esta Recaudación a mi cargo, como propiedad del deudor que al final se indica, por débitos a la Hacienda Pública: Acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente, y obsérvense en su trámite y rea-

lización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

La preinserta providencia es recurrible ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el supuesto de interponer recurso o reclamación, no se producirá suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes objeto de enajenación se expresan al final y corresponden al deudor, figurando como propietario de los mismos, según se desprende de los antecedentes existentes en esta Recaudación de T. Estado.

2. Que las fincas descritas o bienes, respecto a cargas solo se conocen las de este expediente.

3. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos perseguidos.

5. Que el rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación del Estado, hasta la celebración de la subasta o bien, no existiendo títulos de propiedad, los adjudicatarios, en su caso, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Hacienda Pública, se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### ADVERTENCIAS:

1. Que por tratarse de expediente referido al deudor declarado en rebelión, en caso de incobro total o parcial de insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor o responsables, hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo. (Regla 54 de la Instrucción).

2. Que los acreedores hipotecarios o forasteros y pignoratícios o desconocidos si hubiera, están notificados legalmente por este anuncio (número 2, apartado g) Regla 80 Instrucción).

3. Que por ser expediente al deudor desconocido, la notificación de la subasta, queda efectuada legalmente por este anuncio (número 8, artículo 136, Reglamento G. de Recaudación).

#### Deudor y bienes objeto de la subasta

Deudor: Ildefonso Garrote Vázquez.  
Localidad: Palencia, Gil Fuentes, número 4.

Municipio: Palencia.  
Día de la subasta: 27 de noviembre de 1985.

Lugar: Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Importe débitos: 29.975 pesetas.

Años: 1982 a 1985.

Hora: Diez treinta de la mañana.

#### BIENES

Urbana. — Solar situado en el casco de Palencia, calle Corral Gil de Fuentes, núm. 4. Superficie de 34.64 m<sup>2</sup>. Linda entrando: derecha, con Pedro García; izquierda, con María Ramos; accesorio o fondo, con Guillermo Astudillo. Inscrita en Registro de la Propiedad, al tomo 2.309, libro 701, folio 115, finca 43.592.

#### OBSERVACIONES

1. — Proposición mínima en primera licitación es de 159.600 pesetas. En segunda licitación es de 119.700 pesetas.

Palencia 24 de octubre de 1985. — El Recaudador H. Estado, Vicente Alonso García.

4340

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Dependencia de Inspección

#### A N U N C I O

Por la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, se han instruido a la empresa Hopaca, S. A., las actas de comprobación inspectora números E0053289 y E0053291, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, años 1983 y 1982, respectivamente; la número E0053290, por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, años 1982 y 1983; y la núm. E0053292 por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, años de 1983 y 1984, todas ellas en aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, se ha remitido al citado sujeto pasivo el duplicado de dichas actas y del reglamentario informe ampliatorio por correo certificado con acuse de recibo, siendo devueltas por el Servicio de Correos, al haber sido rehusados por aquél.

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se no-

tifica a Hopaca, S. A., C. I. A34012676, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, Ps. de Los Frailes, núm. 2, la instrucción de los expedientes administrativos que se inician mediante las actas de inspección al principio reseñadas, haciéndole saber que podrá formular ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo de ocho días hábiles, a partir del décimo hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación rehusada.

Palencia, 11 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

4421

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del municipio de Villanueva del Rebollar que, en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para su exposición al público durante un plazo de quince días, se remite a la Junta Pericial de Rústica de dicho Municipio, la relación de Características Catastrales del término municipal, confeccionadas una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral y como trámite previo a la tributación por la nueva documentación.

Palencia, 31 de octubre de 1985.—El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

4423

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 409-84, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador don Luis González Alvarez Albarrán, contra don Victoriano Martín Pérez, sobre reclamación de 142.270 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las

condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 28 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 18 de diciembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 3 de enero de 1986, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

**Bienes objeto de subasta**

Un vehículo furgoneta Sava, matrícula P-2618-C, modelo J-4-1000 Combi, valorada pericialmente en 160.000 pts.

Dado en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4223

**PALENCIA.—NUM. 2**

**EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 103-82, a instancia de Bodegas Porto, S. L., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Antonio Herrera Gámez, sobre reclamación de 830.155 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 23 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 24 de enero de 1986, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 25 de febrero de 1986, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

**Bienes objeto de subasta**

Piso cuarto derecha, núm. 3, de la calle Padre Higinio Aparicio, número 8 de la ciudad de Palencia, de una superficie de 80,07 metros cuadrados útiles, tasado pericialmente en la cantidad de 3.631.500 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4321

**PALENCIA.—NUM. 2**

**EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 191-83, a instancia de Conservación y Explotación de Redes, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Manuel Laureiro Pajares, sobre reclamación de 556.214 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 5 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su

caso, el día 21 de enero de 1986, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 24 de febrero, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

**Bienes objeto de la subasta**

Un turismo marca Peugeot, matrícula P-7.787-C, valorado pericialmente en 800.000 pesetas.

Un camión Avia, matrícula O-1076-A, en 500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4407

**CERVERA DE PISUERGA**

**EDICTO**

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 173-1985, se sigue expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato, por fallecimiento de María Pilar Cerezo Fernández, hija de Fernando y María, soltera, vecina que fue de Cervera de Pisuerga, nacida el día 12 de octubre de 1920 en Cervera de Pisuerga y fallecida en la misma localidad el 6 de septiembre de 1984. En dicho expediente aparecen como herederos de la anterior su hermana Florentina y sobrinos, Juan José y Petra Cerezo Valle.

Y a fin de que aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, lo hagan saber a este Juzgado, he ordenado la publicación del presente, por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario judicial (ilegible).

4417

**Juzgados de Distrito**

PALENCIA. — NUM. 2

*Notificación tasación de costas*

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, certifico:

Que en los autos de juicios de faltas números 835/85, se ha dictado la tasación de costas y cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas, que práctica el Secretario de este Juzgado en el juicio de faltas número 835/85, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia por las costas causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 325 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 65 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 90 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14, 44 pesetas.

Expedición de 5 despachos, D. C. 6.ª, 700 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31 - 1, 375 pesetas.

Derechos de tasación, 95 pesetas.

Total tasas judiciales, 1.694 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 2.250 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 5.864 ptas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, siendo responsable Jesús Martín Sánchez, doy fe. — Dándose vista por término de tres días a Jesús Martín Sánchez, nacido en Palencia, el 22 de septiembre, hijo de Valentín y Petra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que conste y sirva de notificación y vista por tres días, al referido Jesús Martín Sánchez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Teresa Martínez.

4405

**BAÑOS DE CERRATO***Anulación de Requisitoria*

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha diez de septiembre del año en curso, que tenía por objeto la busca y presentación de Julio Echebare López, nacido en Burgos el día 21 de junio de 1959, hijo de Simón y de Eloisa, casado, conductor, con D. N. I. núm. 2.699.174, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 81-85 se sigue ante este Juzgado, por estafa y amenazas, por haber sido habido dicho condenado.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto, Flora Tamaño Uruña. — El Secretario, María Dolores Frías.

4419

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso cognición núm. 26 de 1985; del que se hará mención, ha ordenado se dicte la siguiente

*Providencia.* — Juez sustituto, señor García Valenceja. — Carrión de los Condes, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Eulogia González Alonso, frente a don Ramón Hernández Granados y doña Anselma Cobos Calzado, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y siendo desconocido el actual paradero de los demandados; empláceseles a los mismos por término de seis días improrrogables; a través de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles a dichos demandados de que si comparecieren se les concederán tres días para contestar; entregándoles copias de la demanda y documentos al notificarles la providencia en la que se les tenga por personado; previniéndoles asimismo de que si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites; líbrese a tal efecto el oportuno edicto de emplazamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Carrión de los Condes, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Teodoro García Valenceja.—Ante mí (ilegible).

4228

**CERVERA DE PISUERGA***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 497-85, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 24 de agosto pasado en la carretera Burgos-Potes, en término de Cervera de Pisuerga, por colisión de los vehículos matrículas P-4241-C y matrícula inglesa A379 KLT; por medio de la presente se cita al denunciado Nicolás Charles Spalding, con domicilio en 10 Fosters Grove, Windlesham, CU 20 6JZ (Gran Bretaña) y testigo María Gloria Sánchez Martínez, en el mismo domicilio, a fin de que como tal comparezcan en este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las once quince horas, para que asistan a la celebración del juicio de faltas de referencia, el que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose saber al denunciado que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los expresados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Pilar Pérez.

4418

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****RECAUDACION MUNICIPAL***Edicto-Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo núm. 40/1985, que por esta Recaudación Municipal de mi cargo se instruye al deudor de la Hacienda Municipal don Mariano Pajares de la Granja, con domicilio en la Avenida Simón Nieto, núm. 27, de Palencia, persiguiendo unos débitos totales de cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, entre principal (337.970), recargo de apremio (67.594) y costas que se presupuestan para el procedimiento (50.000), por el concepto de "Contribuciones Especiales", referentes a Saneamiento, Pavimentación y Red de Agua en calle General Mola, año 1982, y Urbanización de la Avenida Simón Nieto, año 1982, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En Palencia, a 28 de octubre de 1985.—Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, por Decreto de 23 de octubre de 1985, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento por diligencia de fecha 1 de marzo de 1985, como de la propiedad del deudor don Mariano Pajares de la Granja, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 28 de noviembre de 1985, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Palencia (Plza. Abilio Calderón, s/n.), bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y observándose en su tramitación las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Recaudador.—(Rubricado y sellado)".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que el bien inmueble a enajenar es el que a continuación se describe, con expresión de las cargas que han de quedar subsistentes, si las hubiere, y del tipo de subasta para la primera licitación:

**RUSTICA:** Tierra en término de Palencia, al sitio de "Picarratones" y "Pan y Guindas", que linda: Norte, terrenos del Ministerio de la Vivienda; Sur, con camino que la separa del Arroyo de Villalobón; Este, con terrenos de doña Pilar Martínez de Azcoitia; y Oeste, con terrenos de don Antonio San Miguel. Tiene una extensión superficial de veintete mil doscientos metros cuadrados. De-

rechos del deudor sobre la finca: Propietario con carácter ganancial de una mitad pro indiviso, perteneciendo la otra mitad a "Maderas Hernando, S.A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.112, libro 581, folio 157 y 158, finca núm. 36.065, inscripciones 1.ª y 3.ª.

Según Certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, de fecha 26 de marzo de 1985, la mitad indivisa de la finca descrita que constituye el objeto de la subasta, se halla gravada únicamente con una anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, decretada por el Sr. Recaudador Municipal, como consecuencia de la tramitación de este expediente; y por una afección, durante dos años a contar desde la fecha del mandamiento de anotación preventiva de embargo (16-3-85), el pago de las liquidaciones complementarias que, eventualmente, pudieran girarse por haber sido diligenciado por autoliquidación el impuesto de dicho mandamiento. También la escritura de compraventa de la finca, de fecha 23 de marzo de 1977, fue declarada exenta provisionalmente de impuesto, por lo que al margen de su inscripción aparece extendida una nota, afectando la finca al pago de dicho impuesto si la exención no se eleva a definitiva.

El valor asignado en la tasación pericial practicada por el señor Arquitecto Municipal respecto de la totalidad de la finca ha sido, con fecha 1 de julio de 1985, de diez millones cien mil pesetas, por lo que, al subastarse únicamente la mitad pro indiviso perteneciente al deudor, su valor de tasación es de cinco millones cincuenta mil pesetas (5.050.000), cantidad ésta que servirá como tipo para la subasta en primera licitación.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo, la que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º No se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta.

4.º De quedar desierta la primera licitación, o no ofrecerse posturas admisibles, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de que se produzca la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago total de los débitos.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo en todo caso manifestar la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

7.º Que los licitadores habrán de conformarse con la certificación de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose de manifiesto aquél en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle Mayor, núm. 28-1.º, derecha, hasta una

hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble al Ayuntamiento de Palencia, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario, así como los de los anuncios de los periódicos.

*Advertencias.* — Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Palencia, 28 de octubre de 1985.—El Recaudador Municipal, Emiliano Relea Porro.

4378

## AMAYUELAS DE ARRIBA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Entrada de vehículos en entradas particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas.

Tránsito de animales domésticos.

Impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Amayuelas de Arriba, 28 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4438

## AUTILLO DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con dere-

cho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Autillo de Campos, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4430

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

*Presupuesto de gastos:*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 593.103 pesetas.  
Total: 593.103 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 628.970 pesetas.  
Aumentos: 336.030 pesetas.  
Total: 965.000 pesetas.
3. Intereses.  
Anterior: 18.770 pesetas.  
Total: 18.770 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 69.000 pesetas.  
Total: 69.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 2.000.100 pesetas.  
Aumentos: 349.900 pesetas.  
Total: 2.350.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 13.500 pesetas.  
Total: 13.500 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.323.443 pesetas.  
Aumentos: 685.930 pesetas.  
Total: 4.009.363 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 30 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4425

## DUEÑAS

## EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley del Suelo, queda suspendido el otorgamiento de Licencias en todo el territorio afectado por el pla-

neamiento, hasta que éste sea aprobado definitivamente, por cuanto las nuevas determinaciones de la revisión de las Normas Subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico anterior.

Dueñas, 30 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4444

## DUEÑAS

## EDICTO

Por don Justo Montero Antolín, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un bar, con emplazamiento en la calle San Juan, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 3 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4036

## FRECHILLA

## EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1985, la Modificación y la Imposición de las Exacciones siguientes:

*Ordenanzas que se modifican:*

Núm. 7. — Tasa sobre apertura de establecimientos.

Núm. 11. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Núm. 17. — Tributo con fin no fiscal sobre perros.

*Ordenanzas de nueva creación:*

Núm. 41. — Tasa sobre rieles, postes, etcétera, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Núm. 42. — Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 43. — Tributo con fin no fiscal sobre ganado estabulado dentro del casco de la población.

Núm. 44. — Tasa sobre rótulos y letreros en la vía pública.

Y aprobadas las Ordenanzas y Tarifas correspondientes, se anuncia, que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá

aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, o su modificación en su caso, así como de las Ordenanzas aprobadas y sus tarifas.

Frechilla, 1 de noviembre de 1985.—El Alcalde, A. Miguel Prieto.

4429

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por desagüe de goterales y otros.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Canon por aprovechamiento de tierras de labor.

Idem por aprovechamiento de pastos.

Idem por aprovechamiento de leñas para consumo familiar.

Fresno del Río, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

4442

## GUAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit y de transferencia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Guaza de Campos, 30 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4440

## GUAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1985, con el "quórum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

*Ordenanza de nueva creación*

Núm. 14. — Tasa sobre postes, palomillas y análogos.

*Ordenanzas que se modifican*

Núm. 11. — Tasa por entradas de vehículos a través de la vía pública y aceras.

Núm. 13. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Núm. 15. — Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Núm. 8. — Tasa por servicios de cementerio.

Núm. 24. — Tasa sobre vehículos automóviles.

Guaza de Campos, 11 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4445

## HUSILLOS

## EDICTO

*Cobranza en período voluntario de los recibos de arbitrios municipales correspondientes al año 1985*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados, que por el señor Recaudador se intentará el cobro de los recibos en período voluntario, correspondientes a los arbitrios municipales del ejercicio 1985, el día 27 de noviembre, desde las dieciséis a las diecinueve horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, y a partir de esta fecha, en la Oficina Recaudatoria de Palencia, sita en el núm. 16 de la calle Rey Don Sancho, hasta el día 15 de diciembre del presente año.

Pasado dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio, con un recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4437

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos**

Tributo con fin no fiscal sobre revocación de fachadas.

Idem, sobre solares sin vallar.

Idem, sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Tasa sobre rieles, etc.

Tasa sobre alcantarillado.

Tasa sobre salientes y voladizos, etc.

Tasa sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa sobre tránsito de animales por vías públicas.

Impuesto municipal sobre publicidad.

Aprovechamiento de pastos al ganado del término.

Tributo sobre puertas que abren al exterior.

Tasa de rodaje o arrastre por vías públicas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4426

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1985, el proyecto técnico redactado por don Mateo Gallego Tenedor, Ingeniero de Caminos, de la obra denominada "Pavimentaciones en Osorno, incluida con el núm. 123-85, de Planes Provinciales.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4427

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1985, el proyecto técnico redactado por don José Duaso Cruchaga, Ingeniero Industrial, de la obra denominada "Alumbrado público en Osorno la Mayor", incluida con el número 64/85 de Planes Provinciales.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4428

**PEDRAZA DE CAMPOS****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 1985, el expedien-

te de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

**Presupuesto de gastos:**

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 934.574 pesetas.  
Aumentos: 80.000 pesetas.  
Total: 1.014.574 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 886.000 pesetas.  
Aumentos: 111.435 pesetas.  
Total: 997.435 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 215.000 pesetas.  
Aumentos: 2.706 pesetas.  
Total: 217.706 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.035.574 pesetas.  
Aumentos: 194.141 pesetas.  
Total: 2.229.715 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4435

**PEDROSA DE LA VEGA****EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal ... .. 1.376.884
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.100.000
4. Transferencias corrientes ... .. 225.096

**B) Operaciones de capital**

7. Transf. de capital ... .. 673.020
8. Variación de activos financieros ... .. 25.000

TOTAL ... .. 3.400.000

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... .. 1.092.500
2. Impuestos indirectos ... .. 200.000
3. Tasas y otros ingresos ... .. 132.500
4. Transf. corrientes ... .. 1.700.000
5. Ingresos patrimoniales ... .. 200.000

**B) Operaciones de capital**

6. Enajenación de Inversiones reales... .. 50.000
8. Variación de activos financieros ... .. 25.000

TOTAL ... .. 3.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4443

**PINO DEL RIO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos:**

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por desagüe de goterales y otros.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Pino del Río, 31 de octubre de 1985.

—El Alcalde, Felisísimo Gutiérrez.

4434

**POBLACION DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, de conformidad con el art. 14, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el n.º 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Población de Cerrato, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4431

**REVILLA DE COLLAZOS****EDICTO**

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del tér-

mino municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Revilla de Collazos, 29 de octubre de 1985.—El Alcalde, José María Aguilar.  
4436

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Entrada de vehículos en entradas particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas.

Tránsito de animales domésticos.

Impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

San Cebrián de Campos, 28 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
4439

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Observado error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 130, del día 30 de octubre de 1985, donde dice Amusco, en la página 1.207, debe decir: Ribas de Campos.

(Edicto sobre aprobación Memoria Valorada de Reparación de la Casa Consistorial).

Ribas de Campos, 4 de noviembre de 1985.—El Alcalde, P. O. (ilegible).  
4452

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el

art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.  
4433

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del 29 de octubre de 1985, para el concurso-subasta de las obras de un edificio destinado a Casa Consistorial en esta localidad, se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119.2 del Real Decreto 3.046/77, y 120 del mismo precepto legal, se anuncia concurso subasta, de acuerdo con el contenido siguiente:

**Objeto.** — Tiene por objeto, contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial en esta localidad, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Sanz Blanco.

**Tipo de licitación.** — El tipo que ha de servir de licitación, se fija en pesetas 27.819.309, a la baja, sin revisión de precios.

**Plazo de ejecución.** — Se señala en diez meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, que se realizará dentro de veinte días siguientes a la notificación al contratista.

**Pagos.** — Se efectuarán mediante las certificaciones de obra autorizadas por el Director Técnico y aprobadas por la Corporación Municipal.

**Pliegos de condiciones.** — Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

**Garantías.** — La fianza provisional se fija en 556.386 pesetas (2 por 100 de licitación) y la definitiva, en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación de las obras.

**Clasificación empresarial.** — Empresas comprendidas en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

**Presentación de pliegos.** — Se presentarán en la Casa Consistorial, en el plazo de diez días hábiles; por hacer uso el Ayuntamiento de la reducción de plazos, de diez a catorce horas, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas, del último día hábil.

Se utilizarán dos sobre titulados "Referencias" y "Oferta económica", introducidos ambos en otro mayor con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato".

En el de "Referencias", se incluya la documentación siguiente:

a) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas. Detalle de obras ejecutadas con anterioridad. Relación

de maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los Técnicos y Auxiliares.

b) Documento acreditativo de Clasificación Empresarial.

c) Otros documentos que se crean convenientes.

El de "Oferta económica", contendrá:

a) Proposición ajustada al modelo inserto al fianl.

b) Fotocopia autenticada o confrontada del Documento Nacional de Identidad del proponente.

c) Escritura de poder en el supuesto de ostentar la representación de persona física o jurídica debidamente bastantada.

d) De ser Sociedad Mercantil, acompañará escritura de constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder a favor de la persona que en nombre de la Sociedad formule la proposición.

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias (Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio) y otra de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

f) Resguardo de la fianza provisional.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad (artículo 23 Reglamento de Contratos del Estado y 4.º y 5.º Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

**Apertura de plicas.** — En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, los sobres de "Referencias", a fin de continuar con los trámites de admisión. Una vez realizada, se procederá a la apertura de plicas de "ofertas económicas" a las doce horas en la Casa Consistorial del sexto día hábil, contados desde el siguiente hábil al de apertura de sobres de "Referencias", efectuándose por la Mesa de Contratación que acordará la adjudicación provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de 198..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y proyectos, que han de regir para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial en Villamuriel de Cerrato, y de la convocatoria del concurso-subasta publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, se compromete a ejecutar las obras con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente).  
Villamuriel de Cerrato, 30 de octubre de 1985.—El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.  
4424